

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso de **SIMULACIÓN ABSOLUTA**, con memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante con la constancia de envío de la notificación personal de los demandados a la dirección electrónica y física.

Asimismo, informándole que los demandados otorgaron poder a un abogado para su representación, quien allegó escrito de contestación.

De conformidad con el artículo 118 del Código General del Proceso, los días 28 de abril, 05, 12, 19, 25, 26 de mayo, 02 y 09 de junio de la anualidad no corrieron como días hábiles en los términos judiciales debido a la **JORNADAS NACIONALES DE PROTESTA.**

Sírvase proveer.

Manizales, 10 de junio de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de trámite No. 0195

PROCESO: SIMULACIÓN ABSOLUTA
DEMANDANTE: JOSÉ CENARIO SÁNCHEZ CASTAÑO
DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE ORTEGÓN DUQUE Y
LUCELY MURILLO NOREÑA
RADICADO: 17001-40-03-005-2020-00433-00

Visto el informe secretarial que antecede, se incorpora la constancia de envío de la notificación personal de la demandada Lucely Murillo Noreña a los correos electrónicos lucelymurillo@yahoo.es y

lucellymurillo@yahoo.es y del demandado Jorge Enrique Ortegón Duque a la dirección física "calle 17 Nro. 8 - 146" de esta ciudad de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Sin embargo, se le requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que aporte la constancia de recibido de la notificación tal y como lo establece la Sentencia C - 420 de 2020 del 24 de septiembre del mismo año, pues únicamente se allegó la constancia de envío de la misma sin que este Despacho tenga certeza a partir del día en que comenzaron a correr los términos de traslado de los demandados.

Aportado lo anterior, se correrá traslado a la parte interesada del escrito de contestación, de haberse presentado en términos, en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 084 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 11 de junio de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria